



# "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Convenio Modificatorio del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-21





CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-21 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Adjudicación Directa No.01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-21, adjudicando en favor de "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio" para el "Contrato de Prestación de Servicios de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" de conformidad con los artículos 27, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2021.
- B) Contrato de Arrendamiento de Servicios número 01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-21 de fecha 03 de enero de 2021, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Que con oficio de fecha 24 de febrero del presente año, El Coordinador del departamento de Servicios de Oficialía Mayor Ivan Hernandez Davila, solicita a Lucy Janet Sing Coordinadora del departamento de Recursos materiales del XXIII Ayuntamiento, la ampliación de contrato NO. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-21.

#### **DECLARACIONES:**

#### 1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

**1.1.-** Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con

li shi





fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de Juan José Pon Méndez, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de diciembre de 2019.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-21 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- **1.6.-** Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2021.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1 del Contrato de la Adjudicación Directa Municipal Número AYTOMXL-OM-RMCS-03-21.

#### 2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

**2.1.** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

m-dhi





- 2.2. Que tiene su domicilio en Avenida Pioneros número 1006 del Centro Cívico de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: HEAA830722934, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

#### 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la cláusula Tercera del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-21 de Servicios del XXIII del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
- **3.2.-** Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-03-21, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS:

Primera. - "Las Partes" convienen modificar la cláusula Tercera de "el Contrato" quedando ahora en los siguientes términos:

"....Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará en vigor a partir de la celebración del 28 de febrero al 10 de marzo del 2021 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero..."

hi fli





**Segunda. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

**Tercera.** - "Las Partes" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del "contrato".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 28 día del mes de febrero del año dos mil veinte y uno

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de
Mexicali, B. C.

POR "EL PROVEEDOR"

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUADO

**TESTIGO:** 

**LUCY JANET SING** 

Coordinadora de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Minn.

IVAN HERNANDEZ DAVILA.

Coordinador de Servicios del Departamento de Recursos Materiales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



